

13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

DIPUTADO JOSE OCTAVIO GARCIA MACIAS, DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

PARA RAZONAR Y FUNDAMENTAR SU PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA PAZ Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DE LOS DIEZ MUNICIPIOS EN LOS QUE SE LLEVARÁN A CABO ELECCIONES EXTRAORDINARIAS; SUJETANDO SU ACTUACIÓN AL MARCO DE LEGALIDAD, ÉTICA Y PROFESIONALISMO, QUE MARCA NUESTRA CONSTITUCIÓN.

Con su permiso señora presidenta con su permiso honorable asamblea:

El suscrito Diputado José Octavio García Macías, integrante de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 97 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo; presento a la consideración de esta Soberanía Popular, "Punto de Acuerdo por el que la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, Exhorta Respetuosamente al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, a la Auditoría Superior del estado, a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública y Participación Ciudadana y a la Fiscalía General del estado, para que en el ámbito de su respectiva competencia, realicen las acciones necesarias para salvaguardar la paz y la seguridad de los habitantes de los diez municipios en los que se llevarán a cabo elecciones extraordinarias; sujetando su actuación al marco de

legalidad, ética y profesionalismo, que marca nuestra Constitución; ello en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de la publicación de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, en el Diario Oficial de la Federación, Tomo dieciocho, de los decretos por los que se expedieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales; el treinta de junio del año en cita, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, el decreto 521 por el que se adicionaron, reformaron y derogaron diversas disposiciones del Código de Elecciones y Participación Ciudadana,

Así, el veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo por el que se aprobó la nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Chiapas y sus respectivas cabeceras distritales, la cual sería utilizada a partir del proceso electoral 2017-2018.

Considerando tal Acuerdo, el siete de octubre del año que transcurre, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, celebró sesión extraordinaria para declarar el inicio del proceso electoral local 2017-2018, llevándose a cabo la jornada electoral el día primero de julio de dos mil dieciocho; sin embargo, debido a diversos actos de coacción y violencia, y una vez que se resolvieron los medios de impugnación interpuestos ante las instancias correspondientes, se ordenó la realización de nuevas elecciones.

Es por eso que este congreso del estado, convocó a nueva elecciones, en diversos municipios con fecha 30 de septiembre se acordó realizar elecciones en los Municipios de Solosuchiapa, el porvenir, Santiago El Pinar, Tapilula y Bejucal de Ocampo posteriormente el 1º de octubre de este año este congreso también

convoco a elecciones extraordinarias en los Municipios de Catazajá, Chicoasén, San Andrés Duraznal, Rincón Chamula San Pedro, Montecristo de Guerrero.

En sesión extraordinaria, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC) del estado de Chiapas aprobó la convocatoria y calendario para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, que se realizará el 25 del mes de noviembre del año que transcurre, en el que se elegirán miembros de Ayuntamiento de los municipios ya antes mencionados.

Se estima que las elecciones en los diez municipios fueron anuladas porque se presentaron actos de violencia provocados por militantes y simpatizantes de diversos partidos y candidatos, que en algunos casos no permitieron que la jornada electoral del primero de julio se desarrollara de manera pacífica, aunado a que en otros casos los militantes o simpatizantes no permitieron que se llevara a cabo el cómputo de los votos en las casillas o hubo violencia en los traslados de la documentación electoral hacia las oficinas de los consejos electorales municipales, además de que siete de los consejos electorales fueron quemados.

No es ajeno que el realizar las diez elecciones extraordinarias implica que el Instituto Nacional Electoral (INE) instale sus consejos distritales y que el IEPC haga lo propio con los consejos municipales, contratando para ello de nuevo funcionarios para que realicen tareas de asistencia electorales; así como financiar un nuevo presupuesto las citadas elecciones.

Somos una legislatura que busca atender la actuación de las diversas autoridades que tendrán injerencia en tales elecciones extraordinarias, para preservar la seguridad de los habitantes de los diez municipios en comento, no podemos negar que la violencia sitúa a los votantes en condiciones de desigualdad, y lo que hoy se busca es dar fortaleza y claridad a estas elecciones extraordinarias, propugnando en todo momento la paz, seguridad e imparcialidad en su realización.

En las elecciones pasadas fuimos testigos del mal manejo de los recursos estatales, federales y municipales para manipular las elecciones vimos como a diestra y siniestra hicieron uso de todos los programas para favorecer a tal o cual

candidato, eso es un tema ya superado hoy en este momento la ciudadanía nos reclama transparencia porque para eso votamos el día 1º de julio para acabar con todos esos vicios que han dañado a nuestro estado, que han dañado tanto al país es el momento de que reflexionemos y de que como congreso del estado, la unión que somos los representantes de los ciudadanos y más aún aquellos en que nuestro distrito electorales tendremos elecciones la ciudadanía nos pide transparencia, nos pide claridad por eso recurrimos y por eso solicitamos ese exhorto a las autoridades encargadas de velar por la seguridad para que realicen su trabajo, para que de manera imparcial puedan ellos apoyar y darle seguridad y certeza a la gente de esos municipios, que en este momento se siente atemorizada por salir a dar su voto; eso es lo que pedimos de las autoridades y específicamente nos referimos a lo que queremos de cada uno de ellas.

Del IEPC, exhortamos para que cuidadosamente vigile a los funcionarios que envíe a cada Municipio, quienes deberán conducirse con total imparcialidad, evitando en todo momento el favoritismo hacia tal o cual candidato o partido político. Muchos de los problemas que tenemos se generaron por esos mismos funcionarios que antes de llegar desde que iniciaron la capacitación de los funcionarios de casilla, desde cuando recibieron la papelería y posteriormente el conteo se prestaron a malos manejos por la influencia del poder económico o político que en ese momento representaba cada persona, que representaba cada ayuntamiento, cada líder de partido político, por eso ahora pedimos que apliquen en todo momento lo que marca nuestra Constitución, el código de elecciones y participación ciudadana así como el reglamento interno de dicho instituto en su artículo 1º en el que se establece como objeto principal hacer efectivas las disposiciones del Código de Elecciones y Participación Ciudadana y del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, que marca las normas que regulan el funcionamiento y operación del Instituto, para el correcto ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, relacionadas con el cumplimiento de sus fines, en este caso, las elecciones extraordinarias.

A la Auditoría Superior del Estado. Le pedimos y le exhortamos Habida cuenta que en estas elecciones extraordinarias, se autorizó repartir un monto económico a los partidos políticos participantes, quienes tendrán 15 días de campaña del 7 al 21 noviembre; y que en el artículo 6° de la Ley Orgánica, específicamente, en su fracción XXIV se estatuye como funciones del Auditor, entre otras, la de crear los comités internos que estime convenientes para la adecuada coordinación de las actividades en materia de servicios, transparencia y legalidad, de tal modo que en acatamiento a ello también deberá vigilar escrupulosamente que el recurso otorgado a los Consejos Municipales, en los que se llevara a cabo elecciones extraordinarias no sean utilizados para la compra o coacción del voto en el cual, utilizan la violencia en sus diferentes formas, es decir, la violencia moral, para amedrentar o hacer tal o cual promesa, esto es una costumbre añeja que tienen los ayuntamientos de coaccionar ese voto sino votas por este partido o por el otro te retiro tal programa o no te beneficio o con este otro la violencia física que ejercen contratando grupos de choque contratando delincuentes porque no se puede llevar de otra manera para coaccionar, para presionar la gente incluso contratando gente armada a veces para reprimir el voto, para que la gente no salga a votar como se llevaron a cabo no solo en estos 10 municipios donde ahora tendremos elecciones extraordinarias sino en muchos más municipios en donde gracias al amparo de la impunidad pudieron ellos ratificar ese triunfo que ahora tiene puesto en ese lugar a presidentes ilegítimos que no proviene de la voluntad popular, que proviene de la compra de la coacción del voto, pero sobretodo del uso de la violencia física sobre las personas mediante delincuentes que fueron contratados para eso.

De la Secretaría General de Gobierno, la exhortamos para que mediante sus operadores políticos en cada municipio a desarrollarse las elecciones extraordinarias, garanticen la paz y la tranquilidad de cada uno de los habitantes, absteniéndose tales operadores de actuar en favor de determinado candidato o partido; dando cumplimiento a lo estipulado en el

Artículo 12 de su reglamento interno, en su fracción VII, relativo a Fomentar el desarrollo político; contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas; promover la activa participación ciudadana y favorecer las condiciones que mantengan las condiciones de gobernabilidad y paz social en el Estado; asimismo, le compete dar cumplimiento al contenido del numeral 28, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en el sentido de ejercer las atribuciones que le confieren al Ejecutivo los convenios y leyes, en auxilio y coordinación con las autoridades federales y locales, en observancia a las disposiciones relativas en materia electoral y otras.

A la Secretaría de Seguridad y protección ciudadana, quien, por disposición expresa de la Ley, en su Reglamento interno, artículo 22, tiene como una de las atribuciones siguientes: coadyuvar en las posibles alternativas de solución a los conflictos que se susciten en las regiones del Estado y sumar su esfuerzo con las acciones que se generen para prevenir posibles conflictos que puedan alterar la paz y el orden público; es decir, deberá poner énfasis en la prevención y atención a conflictos, eventos, actos y hechos que incidan en la política interior y la gobernabilidad, velando siempre por la estabilidad y paz social, coadyuvando en la búsqueda de soluciones viables a tales conflictos; para lo cual, en el caso que nos ocupa, deberá designar personal que realice labores de seguridad y prevención para el buen desarrollo de las elecciones en cada uno de los diez municipios, cuyo número de elementos o agentes destinado para tales tareas en cada uno de los municipios ya citados deberá ser informado a esta ciudadanía, así como los nombres de quienes estarán al frente de todo operativo que tendrá que desplegarse.

Se exhorta a la Fiscalía General del Estado. Aquí cabe mencionar que en fecha veintinueve de diciembre del año dos mil dieciséis fue publicado en el Periódico Oficial número 273, el Decreto número 044 por el que establece la Trigésima Tercera Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Chiapas, en el cual son retomados los aspectos integrados a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que toca a la procuración de justicia, y a la institución que ha de verificar dicha labor en el Estado de Chiapas, y en el contenido del artículo 92 establece la organización del Ministerio Público en una Fiscalía General del Estado, a través de la cual se realizará la investigación y persecución de los delitos del orden común en el Estado ante los tribunales. Para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Fiscalía en este proceso electoral en los 10 municipios, pedimos que el Fiscal General del Estado, designe personal ministerial policial y pericial para que atienda cualquier contingencia respecto de la comisión no solo de delitos electorales sino de delito de cualquier índole, que sea preciso en señalar donde se establecerán esas agencias del ministerio público, ese personal pericial y ese personal policial para que nosotros como diputados podamos informar con tiempo al electorado de esos 10 municipios a donde puede acudir en caso de que sea víctima o pretenda denunciar algún delito, le pedimos que de acuerdo a sus funciones y atribuciones todas estas autoridades respeten en todo momento el ordenamiento legal, pero sobretodo que se conduzca con la imparcialidad que el caso requiere, por lo anteriormente expuesto se considera necesario que las autoridades que tendrán injerencia en las elecciones extraordinarias a efectuarse el 25 del mes y año en curso, actúen con la mayor transparencia, imparcialidad y precisión, para garantizar la tranquilidad y paz social de los diez municipios, toda vez que las elecciones fueron anuladas esencialmente por la comisión de actos de violencia, por la que la sociedad nos exige acciones claras y nos demanda que asumamos cabalmente la responsabilidad contraída por el bienestar común del pueblo de Chiapas.

Por las anteriores consideraciones, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, Exhorta Respetuosamente al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, a la auditoria superior del estado, a la secretaria general de gobierno, a la secretaria de seguridad y protección ciudadana y a la fiscalía general del estado para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las acciones necesarias para salvaguardar la paz y la seguridad de los habitantes de los 10 municipios en los que se llevaran a cabo elecciones este 25 de noviembre.

Este exhorto esta solicitud a estas autoridades obedecen única y exclusivamente al grito de ayuda de las gentes de esos municipios que ha hecho llegar a muchos de los diputados de esta sexagésima séptima legislatura, es por ello que atendiendo la solicitud de cada uno de los diputados y sobre todo tomando en consideración el acuerdo de la Junta de Coordinación Política es que un servidor sube a esta tribuna a presentar este punto de acuerdo, queremos única y exclusivamente claridad en las acciones de las instituciones que deban contribuir para salvaguardar la seguridad la paz y la legalidad de este proceso electoral, no más simulaciones, este congreso ya no quiere que las autoridades más simulaciones de decir que si ayudo, si protesto si actuó pero a la hora no hacen nada más que orientar hacia cada conveniencia política su actuar, ese tiempo ha terminado hoy lo que pedimos son acciones claras, sin simulaciones y es por ellos que pedimos el informe completo de cada una de la autoridades respecto a las acciones que ha de tomar para la tranquilidad y paz en estas elecciones es el reclamo del pueblo, vivimos tiempos de cambios, ya no más fraudes electorales, ya no más violencia, pero sobretodo ya no más sangre en cada una de nuestras elecciones.

Muchísimas gracias.